Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA

Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de Proceso	Titulación de la propiedad
Demandante	Norman Valencia Henao
Demandados	Bertulfo Castaño y otros
Radicado	05 055 40 89 001 **2021 00079** 00
Interlocutorio	070
Asunto	Convoca a diligencia de inspección artículo 15 y siguientes de la Ley 1561 de 2012, en concordancia con el artículo 392 del C.G.P

Vencido el término de traslado de la demanda al curador Ad-litem, establece el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 1561 de 2012, el Juez deberá fijar fecha y hora para realizar diligencia de inspección judicial, debiendo decretar las pruebas a practicar en la audiencia.

En ese orden de ideas y de conformidad con lo preceptuado en la disposición normativa en cita, se señalará audiencia pública, en la cual se hará control de legalidad, se practicarán las respectivas pruebas, se escuchará de ser el caso oposición a las pretensiones del demandante y se le dará el trámite pertinente, los alegatos de conclusión y de ser procedente se dictará sentencia.

Para efectos de realizar la audiencia convocada en el párrafo que antecede se decretarán las pruebas solicitadas por las partes.

Por lo anteriormente expuesto, **El JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha para la realización de la audiencia contemplada en el artículo 15 y siguientes de la Ley 1561 de 2012, en concordancia con el artículo 392 del C.G.P, **el día 14 de mayo de 2024, a las 09:00 de la mañana.**

SEGUNDO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 1561 de 2012, parágrafo 2º, se decretan las siguientes pruebas:

Parte demandante:

1. **Testimonial:** Se recibirán los testimonios de las siguientes personas:
    - Humberto Valencia Henao
    - Henry de Jesús Valencia Henao

2. **Documental:** En su valor legal serán apreciados los **documentos** allegados por la parte demandante, esto es:
    - Documento de compraventa del señor Obdulio Valencia Valencia al señor Conrado Ocampo Orozco.
    - Folios de matrícula inmobiliaria
    - Plano del predio de mayor extensión debidamente certificado por la oficina de Catastro del municipio de Argelia Antioquia.
    - Plano del predio de menor extensión que se pretende titular debidamente identificado por sus coordenadas.
    - Constancia del pago de impuesto predial.
    - Registro civil de matrimonio del demandante
    - Registro civil de defunción del señor Obdulio Valencia Valencia
    - Certificado del Adres donde consta que la señora Ofelia Castaño Echeverri, se encuentra fallecida

Parte demandada

1. **Testimonial:** Se recibirán los testimonios de las siguientes personas:
    - Gonzalo Ocampo
    - Samuel Ocampo Ocampo

1. **Documental:** En su valor legal serán apreciados los **documentos** allegados por la parte demandante, esto es:
    - Recibo de impuesto predial cancelados por el demandado
    - Querella civil de policía

Pruebas comunes

1. **Inspección judicial:** Se decreta inspección judicial sobre el predio objeto del presente proceso.

   Se nombra como perito al doctor Héctor Enríquez Fuentes, portador de la C.E. 395223, ubicable en el correo electrónico hector.enriquez@gmail.com y celular 3205471425.

2. **Interrogatorio de parte:** Que deberán absolver la parte demandante y la parte demandada en la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados N°011, fijado el día 13 de marzo de 2024, a las 08:00 a.m.

_____
Yohana Orozco Castaño
Secretaria